



Acción	EJECUTIVA
Radicado	080014053011-2019-00262-00
Demandante	CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SA
Demandado	ASEGURADORA SOLIDIARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda proceso Ejecutivo, promovido por **CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SA**, por medio de apoderado judicial contra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Radicado con Número **00262-2019**, informándole que la parte ejecutada propone excepciones de mérito, que están pendiente de correr traslado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Noviembre 11 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SA por intermedio de apoderado judicial, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se tiene que el demandado, contesto la demanda, proponiendo dentro del término legal excepciones de mérito, por lo que de acuerdo a lo anterior el despacho dará tramite de las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.-

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

1.-) De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada dentro del presente proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 094

Hoy: 12 Noviembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO